

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Palmira (V.), 17-enero-2024. A despacho de la señora Juez, las presentes diligencias, informándole que el accionante manifestó telefónicamente que ya le están dando cumplimiento a lo ordenado en el fallo de tutela. Sírvasse Proveer.

HERNÁN RODRÍGUEZ JARAMILLO
Escribiente

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira (V.), diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Incidente de Desacato – Tutela
Accionante: **Heizler Velasco Quiroga. C.C. 93.312.549**
Accionado: Administradora Colombiana de Pensiones “Colpensiones”
Radicación: 76-520-31-03-002-2023-00**200-01**
Asunto: **Archiva**

En atención al anterior informe de secretaría y como quiera que el accionante manifestó al despacho que, ya le están cumpliendo con lo ordenado en el fallo de tutela, esto le dieron respuesta al derecho de petición remitido el día 12 de mayo de 2023, tal como fue ordenado en el fallo de tutela, es por lo que se debe considerar el incidente como un hecho superado, por tanto se debe dar por agotada la presente actuación.
Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DAR POR TERMINADA la presente actuación incidental, conforme las razones expuestas.

SEGUNDO: ARCHÍVESE este expediente una vez ejecutoriado este auto.

TERCERO: NOTIFÍQUESE este auto en la forma más expedita.

CÚMPLASE

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA
Juez

H.r.j.

Luz Amelia Bastidas Segura

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bcacb068ee19be44bc27659b28ef7d517aee3237798736700c007b0310cd5a6f**

Documento generado en 17/01/2024 10:51:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>